Cudar. y Sagar acudir. Con todo lo dello
anexo y dependiente sin pueda faltar cosa
alguna. y que. Nuestro ni parte della en largo
ni contrario Alguno. os no. Pongan. ni consientan
Poner pues. Por la presente. os. Mando y en
Nuestro Rl nombre y Rl Juro y acepto y exerciu-
do el dicho y en su Rl Juramento siguiendo es
Todo lo que aquí va mando que asistiendo en
no embargante pragmaticas y Cartas la dad y en su
ante. Pasto Reyno mis predecesores como Do Imi y guardeis
Leyes y pragmaticas destos. Reynos. usos y costumbres de
y aun leyes y derecho. Pues juezes y que han Proceder los dichos
Oficios y Tratos y cada cosa que Contrario de lo referido
destos y en cada uno. Contenido y dispuesto. Como lo deis que dan dentro
Frutos y Cigor. Parte en mas. La qual mando. ordeno y
Jun mdo. asi guardeis y Viua despues de la fee Sabed cada
Sor. Pragmatica en ley dispone. y mando. Pusentes y estantes
y juntam. dentro Lo sesenta dias. Contados. los dichos dos
Sante y mas. La posesion de dicho Oficio. y esto Sabiendo assi hayais
y perdidos y perdais y que de Vaco y para Su Mg. dee aquien fuere seruido
Vada en San Lorenzo Veinte dias y seis dias del mes de mayo de mil y
Seis y nueue años. y de Reyno. Don Juan de Vargas Mldo. Gongora mino de me
Diuilla Mldo. Don Mrug. Pimentel. Licdo. de Vega. y
Fco. Gonçalez de Cegredia Scu. de Su Rey nuestro Señor la fice escriuir
Por mandado. Rg. Strada. Juan gutierrez Ramilez de
de orellana

Feedbeda

En Sulian de Cudeira Semana. Por el Rey nuestro Señor Sr
Dr. y de ayuntamiento de Cugar de magora y Dr. del
Dor. y Verdadero Fe Stmo. a los que leyeron en corro
y dia de la fee Sa bee cual dicho. Cugar. Visto a su mg
Sor. la de Dr. del de Vista. de Sor. que juro en cas en la villa
de Caranca. El qual. es Viejo y sano sin lesion alguna y de
a de Vista. en su persona que. vn Sr. mdo. de mediano Cuerpo
y tiene en la frente. vna señal de herida que dice ser de lanco que le
dieron siendo. a su mg. en guerra Reyno que da en este Cugar
y para que dee Constee pidio. Dr. mg. el requisito un mandamiento
mandamiento y fee Dr. de lauy. Escriuano de Cepre. en magora en nueue dias del
mes de Abril de mil y seis. y nueue años y fuemi signo Stmo. en dia y Julian de Cudera